GAD PARROQUIAL
Barraganete
¡VAMOS BIEN!

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Al respecto, la *LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA* dice:

Artículo 67. Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

OBLIGATORIEDAD DEL PRESUPUESTO

AL RESPECTO, LA ***LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*** DICE:

Artículo 71. **Obligatoriedad del presupuesto participativo.- Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.**

SOBRE EL PRESUPUESTO

Al respecto, el *COOTAD* dice:

Artículo 215.- Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a sus planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus *competencias y autonomía*. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la Ley.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS GAD

POLITICO INSTITUCIONAL

a)Planificar junto con otras instituciones del sector publico y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

INFRAESTRUCTURA

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

VIALIDAD

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial.

ECONOMICO

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

ASENTAMIENTOS HUMANOS

e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.

SOCIAL

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recinto y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.

SOCIAL

g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

POLITICO INSTITUCIONAL

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

PARÁMETROS LEGALES PARA PRIORIZAR LA INVERSIÓN PÚBLICA

El art. 272 de la Constitución dice: ….. La distribución de los recursos entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) será regulada por ley, conforme a los siguientes criterios:

- Tamaño y densidad de la población.
- Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los GAD.
- Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

ACUERDO NO 035
DEL 28 DE JULIO DEL 2023

APORTE AL GAD PARROQUIAL

PRESUPUESTO 2023

$ 273,263.43

GASTO CORRIENTE	***81,979.03***
GASTO DE INVERSIÓN	***191,284.40***
TOTAL	***273,263.43***

GASTO CORRIENTE
30%

81,979.03

- REMUNERACIONES UNIFICADAS
- DECIMO TERCER SUELDO
- DECIMO CUARTO SUELDO
- APORTE PATRONAL
- FONDOS DE RESERVA
- COMPENSACIONES POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES
- SECTOR PÚBLICO FINANCIERO
- SEGURO
- COMISIONES BANCARIAS
- INTERESES CREDITO
- AL GOBIERNO CENTRAL
- A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
- OTROS GASTOS

GASTO DE INVERSIÓN 70%

191,284.40

GASTO EN BIENES, OBRAS O SERVICIOS, CAPITAL CREDITO, MATERIAL DE OFICINA, DE ASEO, PAGO A SERVICIOS GENERALES GASTOS SERVICIOS BASICOS.		74,345.00
SECTORES PRIORITARIOS	10%	27,326.34
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		89,613.06

SECTOR VULNERABLE Y PRIORITARIO 10%

27,326.34

Al respecto, el *COOTAD* dice:

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

$ 89,613.06

GRACIAS